RESOLUCIÓN NÚMERO 295 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FDLE–SAMC-706-2024

En su calidad de Representante Legal del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, según Decreto No. 238 del 17 de julio de 2024 y acta de posesión No. 250 del 18 de julio de 2024, actuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 374 de 2019, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa "(...) se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Asimismo, que de acuerdo con el artículo 322 de la Constitución, "*A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio*".

Que el articulo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, atribuye la competencia y condiciones para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada, y concurso de méritos.

Que el articulo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que este vigente.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Engativá - FDLE, publicó en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada No. FDLE-SAMC-706-2024 cuyo objeto es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA TOMA FÍSICA Y MEDICIÓN POSTERIOR (AVALÚOS TÉCNICOS, DETERIORO, MODIFICACIÓN DE VIDAS ÚTILES, VALORIZACIONES) DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ"***.

Que la administración local ha determinado que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a: **«CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($190.952.160) M/CTE», de la vigencia fiscal «2024», con cargo al proyecto 1623 GESTIÓN PÚBLICA Y CONTROL SOCIAL» con rubro O23011605570000001623** CDP No. de 2046 del 27 septiembre de 2024.

Que la modalidad de selección pertinente para contratar: ***PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA TOMA FÍSICA Y MEDICIÓN POSTERIOR (AVALÚOS TÉCNICOS, DETERIORO, MODIFICACIÓN DE VIDAS ÚTILES, VALORIZACIONES) DE INVENTARIOS***

Continuación RESOLUCIÓN NÚMERO 295 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024
Página 2 de 5

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FDLE–SAMC-706-2023

DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, es la selección abreviada de menor cuantía.

Que el día 8 de octubre de 2024, la Entidad publicó en la página web del sistema electrónico de contratación pública SECOPII https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos correspondientes al proceso de selección abreviada No. FDLE-SAMC-706-2024.

Que conforme a lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.4.del Decreto 1082 de 2015, se concedió el término de cinco (5) días hábiles comprendidos entre el 9 y el 16 de octubre de 2024, para que los interesados se pronunciaran con relación al contenido del proyecto de pliegos de condiciones.

Que revisada la página web del portal SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se verificó que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección por parte de los interesados, las cuales se respondieron el día 17 de octubre de 2024, a través de la plataforma para la contratación pública - SECOP II..

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 mediante Resolución No. 290 del 17 de octubre de 2024 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. FDLE-SAMC-706-2024, y se publicó en el SECOP II el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos anexos.

Que en el período comprendido entre el 18 de octubre de 2024 y 20 de octubre de 2024, se recibieron observaciones al pliego definitivo por parte de los interesados, las cuales fueron contestadas por el FDLE el día 21 de octubre de 2024, de acuerdo al cronograma establecido para ello.

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo se expidió la Adenda no. 1 en la que se modificaron los siguientes apartes del pliego de condiciones definitivo 4.3.2. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, NUMERAL 3 y 4.3.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

Que como consta en la plataforma SECOP II, el 22 de octubre de 2024 a las 11:00 A.M., se llevó a cabo el cierre del proceso, recibiendo ocho propuestas por parte de: CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S, GERENICIA PUBLICA Y PRIVADA SAS, GOODS & SERVICES CONSULTING

Continuación RESOLUCIÓN NÚMERO 295 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024
Página 3 de 5

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FDLE–SAMC-706-2023

SAS, LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS, L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS SAS, SUBASTAS, AVALUOS, INVENTARIOS, E INVERSIONES SAS, HBG ASESORIAS JURIDICAS Y TECNICAS SAS, INMOBILIARIA BEDREGAL BARRERA & ASOCIADOS SAS, con el fin de ser evaluadas por el comité evaluador designado.

Que dentro del término de establecido en el cronograma, el comité evaluador realizó las verificaciones técnica, financiera, jurídica y económica de la propuesta; las cuales se publicaron en la página web del portal del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el día 25 de octubre de 2024 otorgando un término de traslado de tres (3) días hábiles comprendidos entre los días 26 al 28 de octubre de 2024, término en el cual los oferentes aportaron a través de la plataforma SECOP II observaciones y subsanaciones al informe de evaluación preliminar, las cuales fueron respondidas por la Entidad el día 5 de noviembre de 2024.

Que se procedió a realizar la corrección aritmética teniendo en cuenta lo indicado en la respuesta a observaciones y la evaluación final.

Que el día 5 de noviembre de 2024 se publicó en la plataforma SECOP II, el informe final de evaluación con relación a la capacidad técnica, financiera, organizacional y jurídica, de ponderación y de verificación económica, el cual arrojo como resultado en primer orden de elegibilidad al proponente: SUBASTAS, AVALUOS, INVENTARIOS, E INVERSIONES SAS, con un puntaje de **96,9185171**.

Igualmente se dio respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes a la evaluación preliminar del proceso FDLE-SAMC-706-2024.

PUESTO OCUPADO	PROPONENTE	FACTORES TECNICOS				APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PROPUESTA ECONOMICA	TOTAL
		PROFESIONAL DE APOYO ADICIONAL(25 puntos)	CAPACITACIONES SIN COSTO (9,50 puntos)	PUNTAJE CRITERIO DIFERENCIAL EMPRESAS DE MUJERES (APLICARÁ SEGÚN LO DESCRITO EN EL DECRETO 1860 DE	PUNTAJE CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES (0,25 PUNTOS)	10 PUNTOS	55 PUNTOS	
1	SUBAINV SAS	25	9,5	0	0,25	10	52,1685171	96,9185171
2	LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SAS	0	9,5	0,25	0,25	10	54,2757167	74,2757167

Continuación RESOLUCIÓN NÚMERO 295 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024
Página 4 de 5

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FDLE–SAMC-706-2023

Que, en consecuencia, acudiendo a los criterios de selección objetiva establecidos en los estudios y documentos previos, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el comité asesor evaluador consolida la información de verificación y evaluación de las ofertas y recomienda al Alcalde Local de Engativá adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía no. FDLE-SAMC-706-2024 al proponente **SUBASTAS, AVALUOS, INVENTARIOS, E INVERSIONES SAS, identificada con NIT: 901.001.408-4**, por el valor de: **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICOHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($172.928.420)** incluido IVA y demás costos indirectos, impuestos nacionales y distritales en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Que el Alcalde de Engativá, de conformidad con toda la información presentada por los proponentes, el resultado de la evaluación y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato acoge la recomendación efectuada por el comité evaluador y en merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLE-SAMC-706-2024 que tiene por objeto: **"*PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA TOMA FÍSICA Y MEDICIÓN POSTERIOR (AVALÚOS TÉCNICOS, DETERIORO, MODIFICACIÓN DE VIDAS ÚTILES, VALORIZACIONES) DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ*"** al proponente: **SUBASTAS, AVALUOS, INVENTARIOS, E INVERSIONES SAS, identificada con NIT: 901.001.408-4**, representada legalmente por DANIEL JOSE CALDERIN HERNANDEZ con c.c. 1.233.688.397, por el valor de: **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICOHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($172.928.420),** incluido IVA y demás costos indirectos, impuestos nacionales y distritales en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por medio de la plataforma SECOP II el contenido del presente acto administrativo a los representantes o apoderados de los proponentes,

Continuación RESOLUCIÓN NÚMERO 295 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024
Página 5 de 5

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FDLE–SAMC-706-2023

debidamente facultados para el efecto, el contenido de la presente Resolución, y ordenar la publicación de esta decisión en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden los recursos de la actuación administrativa, de acuerdo con lo previsto por el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: la presente resolución podrá consultarse en la página web secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de noviembre de 2024.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR HUGO HUERTAS PRADA
ALCALDE LOCAL DE ENGATIVÁ

Proyectó: Katherine Nemocon Valenzuela – Profesional de Apoyo FDLE KN

Revisó: Carolina Morris Prieto– Coordinadora de contratación

Aprobó: Jesús David Díaz- Asesor del despacho